

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
C/Nº. 267 -2013- FONDEPES/J

Lima, 04 DIC. 2013

VISTO: La Nota N° 131-2013-FONDEPES/SG, de Secretaría General de fecha 03.11.2013; el Memorando N° 1122-2013-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 067-2013-FONDEPES/DIGENIPAA/DVC, ambos presentados por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, con fecha 08 y 04 de noviembre de 2013; respectivamente, asimismo el Informe N° 615-2013-FONDEPES/OGAJ presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 29 de noviembre de 2013, todos referidos a la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, Provincia de Chincha-Región Ica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 13.06.2013, el FONDEPES y la Corporación R&E S.A.C. (en adelante el contratista) suscribieron el Contrato N° 022-2013-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, distrito de Tambo de Mora, Provincia de Chincha-Región Ica", por el monto de S/. 274,062.15 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Dos con 15/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario, siendo el inicio del plazo para la ejecución de la obra el 03.07.2013 y como fecha de culminación el 11.09.2013;

Que, en el decurso de la ejecución de la referida obra, mediante asiento N° 025 del 25.10.2013, el inspector de la obra manifiesta, que de acuerdo a lo solicitado por el Residente, se verifica que los trabajos han sido culminados el día 30.10.2013, por lo que solicita el nombramiento del comité de recepción de obra; ante ello, con asiento N° 70 del Cuaderno de Obra de fecha 30.10.2013, el contratista a través del Residente de Obra solicita la recepción de la misma.

Que, en virtud a la mencionada conclusión de prestaciones, mediante el documento del visto la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar la correspondiente resolución de nombramiento del mencionado comité de recepción, proponiendo a sus integrantes;



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal s), del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Tambo de Mora, distrito de Tambo de Mora, Provincia de Chincha-Región Ica", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Juan Carlos Rojas Meléndez : Presidente
- Ing. Dante Efraín Vaella Carrión : Asesor

Artículo 2°.- Establecer que la Recepción de la Obra señalada en el artículo precedente sea efectuada por los miembros del Comité, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

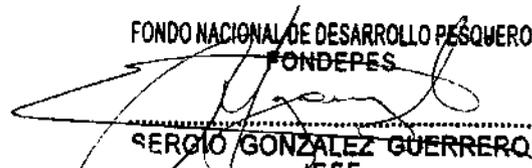


Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a los miembros del Comité de Recepción, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al contratista, a efectos que en el plazo señalado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado procedan a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúen las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE